



**Primera Notaría de Santiago**  
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago  
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES ' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 04-04-2024 bajo el Repertorio 3613.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 11:10 horas del día de hoy.

**Santiago, 5 de abril de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariafariaspicon.cl](http://www.notariafariaspicon.cl) con el siguiente código: 20240404173233MSA



CVE: 20240404173233MSA



LG/MS. REPERTORIO N° 3.613/ 2024

OT. N° 498034

PROTOCOLIZACION BASES LEGALES  
"CONCURSO ACEITE NATURA 2024"

PROSUD S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Abril de dos mil veinticuatro, don **RODRIGO ANDRÉS FARIÁS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: que don **STEFANO PAOLO BARTOLUCCI MARTINEZ**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número dieciocho millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos veintiséis guión cuatro, domiciliado en calle Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, oficina cuatrocientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, le ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de las BASES LEGALES del "CONCURSO ACEITE NATURA 2024", de PROSUD S.A., documento que se encuentra debidamente firmado, y consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número tres mil seiscientos trece/ dos mil dos mil veinticuatro. Doy fe.-

A.C.

Código de Verificación: 20240404173233MSA



20240404173233MSA

Verifique en  
[www.notariafariaspicon.cl](http://www.notariafariaspicon.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

Código de Verificación: 20240404173233MSA



BASES LEGALESCONCURSO ACEITE NATURA 2024

Prosud S.A., Rut 78.030.690-4, distribuidor y representante oficial de la marca Aceite Natura para Chile, ha decidido realizar la promoción denominada: "**Aceite Natura, Revoluciona tu cocina**".

EL PREMIO:

Aceite Natura premiará a los ganadores del sorteo con los siguientes premios:

- 1. Primer Premio:** 1 maquina Kitchen Grand Connect marca EasyWays (precio referencia \$1.050.000 no valido por dinero) y 1 año de Natura (premio corresponde a 4 botellas mensuales de 900 ml, totalizando la entrega anual de 48 botellas de 900 ml de aceite Natura).
- 2. Segundo Premio:** 1 maquina Kitchen Connect marca Easy Ways (precio referencia \$674.990 no valido por dinero) y 1 año de Natura (premio corresponde a 4 botellas mensuales de 900 ml, totalizando la entrega anual de 48 botellas de 900 ml de aceite Natura).
- 3. Tercer Premio:** 1 Olla Fast Pot marca Easy Ways (precio referencia \$114.990 no valido por dinero) y 1 año de Natura (premio corresponde a 4 botellas mensuales de 900 ml, totalizando la entrega anual de 48 botellas de 900 ml de aceite Natura).

**Se deja expresa constancia que el premio de 1 año de Aceite Natura considera una cantidad total de 144 botellas de 900 ml de Aceite Natura, 50% de ellas de tipo Maravilla y el otro 50%, de tipo vegetal. Por ende, cada ganador de 1 año de aceite, recibirá 50% de botellas de aceite de maravilla y 50% de aceite vegetal.**

PERIODO DEL CONCURSO:

La vigencia del concurso será desde las 00:00 horas del 08 de Abril de 2024 hasta las 23:59 horas del día 03 de Junio de 2024.

SORTEO

El sorteo se realizará el día 21 de Junio 2024 a las 11:00 hrs ante el Notario Titular o Suplente de la 11° Notaría de Santiago de doña Susana Belmonte Aguirre. El sorteo se realizará mediante la inclusión de la lista con los datos de todas las personas inscritas en los términos y condiciones de las presentes bases, en el servicio web de elección aleatoria: [www.random.org](http://www.random.org). De tal listado, la plataforma elegirá en forma aleatoria a 3 personas, quienes resultarán ser los ganadores de los premios. Para determinar el premio que corresponde a cada persona elegida, se estará al mismo orden en que se encuentran señalados los premios, es decir, el primer elegido será el



ganador del primer premio, el segundo elegido, ganador del segundo premio y el tercero, ganador del tercer premio.

El Notario levantará acta del sorteo y de los ganadores que resulten elegidos en conformidad a lo anterior.

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

A partir de la fecha de inicio de la promoción, las (os) consumidoras (es) que adquirieran Aceite Natura en cualquiera de sus formatos de envase y volumen, de las categorías vegetal y maravilla, y que deseen participar de la promoción **Aceite Natura, revoluciona tu cocina 2024**, deberán seguir los siguientes pasos:

- ✓ Ingresar al sitio web [www.aceitenatura.cl](http://www.aceitenatura.cl)
- ✓ Se desprenderá un formulario de contacto que requerirá la siguiente información:
  - Nombre y apellidos
  - N° boleta de compraventa del supermercado en donde se consigne la compra de Aceite Natura
  - Cadena de supermercado donde se realizó la compra.
  - Indicar variedad de aceite comprado (maravilla, vegetal)
  - Dirección
  - Edad
  - E-mail
  - Teléfono
- ✓ La base de datos adquirida será de exclusiva responsabilidad para Natura e EasyWays
- ✓ Se indicará a través de una pestaña la aceptación de las bases legales antes de comenzar a participar
- ✓ Al llenar el formulario se deberá incluir el número de la boleta. El participante deberá conservar el ejemplar original de la boleta puesto que ésta se solicitará para la entrega del premio.
- ✓ Será válido solamente un folio de boleta por participante. Si un participante ingresare más de una boleta, se considerará para todos los efectos solamente la primera que el participante hubiere ingresado.
- ✓ Sólo podrán participar de la promoción mayores de 18 años.
- ✓ Cada participante deberá seguir las redes de Instagram ó Facebook **@AceiteNaturaChile** y además de hacerse fan en la red social de **@EasyWaysChile**.

#### COMUNICACIÓN A GANADOR.

Una vez verificado el cumplimiento copulativo de los requisitos establecidos previamente, y la no aplicación de alguna causal de exclusión, durante el día **24 de Junio de 2024**, Prosud S.A. avisará al (los) ganadores (de los tres premios totales) publicando su nombre a través de redes sociales, (<https://www.facebook.com/AceiteNaturaChile/> @aceitenaturachile), mini sitio ([www.aceitenatura.cl](http://www.aceitenatura.cl)) y/o por correo electrónico ó teléfono.

#### ENTREGA DEL PREMIO



Los premios se entregarán a aquellos ganadores que resulten elegidos en conformidad a las presentes bases. Para la entrega del premio, cada ganador deberá exhibir a PROSUD S.A. su cédula de identidad vigente, junto con el ejemplar original de la boleta de compraventa que consignó al inscribirse en el concurso y que acredite la compra de Aceite Natura. Con todo, PROSUD S.A. podrá rehusar – sin ulterior responsabilidad – la entrega del respectivo premio en el caso de que alguno de los ganadores no acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases para optar al premio del concurso.

Cada premio es nominativo e intransferible.

Cada ganador ó ganadora tendrá plazo máximo hasta el 24 de Julio de 2024, para acreditar a PROSUD S.A. las circunstancias anteriores y para concurrir a recibir su respectivo premio.

En caso de que cualquier sorteado como ganador o ganadora del premio no cumpla con los términos y condiciones establecidos para concurrir a recibir su premio por cualquier motivo o circunstancia, perderá irrevocablemente el premio, quedando PROSUD S.A. facultada para proceder a seleccionar otro ganador de la misma forma antes mencionada, dentro de las 48 horas siguientes. De este nuevo sorteo, el Notario deberá levantar acta, con indicación del ganador. Este nuevo ganador tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde que sea notificado en conformidad a lo antes señalado, para acreditar los requisitos antes señalados y concurrir a recibir su premio.

#### EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.

- ✓ No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de PROSUD S.A. o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con PROSUD S.A. en este Concurso.
- ✓ No podrán participar socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de EasyWays Chile ni de Aceite Natura Chile.

Dichas prohibiciones se extienden a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

PROSUD S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar el premio correspondiente al sorteo respectivo.

#### PUBLICIDAD DEL GANADOR.

Por el sólo hecho de participar en el concurso, la persona que resulte ganadora del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a PROSUD S.A.



para tomarle fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que PROSUD S.A. lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario o social que PROSUD S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto y renunciando a cualquier acción, derecho, pretensión o recurso al respecto. Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial asociados a tal material audiovisual serán de propiedad exclusiva de PROSUD S.A.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

Por el solo hecho de participar en el concurso, el participante acepta y autoriza expresamente que, en la eventualidad de ser escogido como ganador, su nombre sea publicado en las redes sociales antes indicadas de acuerdo a lo dispuesto en el apartado "ELECCIÓN DEL GANADOR".

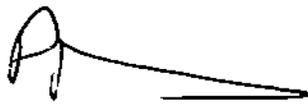
Por el solo hecho de participar en el concurso, el participante acepta que PROSUD S.A., Aceite Natura Chile y/o EasyWays Chile traten en conformidad con la ley, aquellos datos personales que hubiere suministrado con ocasión de su participación en el concurso que dan cuenta las presentes bases y para los mismos fines.

#### SEGURIDAD DE REDES.

Se deja expresa constancia que PROSUD S.A. ha adoptado y adopta todas las medidas razonables para proteger la información de los participantes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ella, y en consecuencia a lo asociado al presente concurso, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a PROSUD S.A.

#### MODIFICACIONES DE LAS BASES.

PROSUD S.A. se reserva el derecho de aclarar, complementar, o modificar las bases de esta campaña en forma total o parcial, e incluso suspender o cancelar la misma, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web ([www.aceitenatura.cl](http://www.aceitenatura.cl)).



Pablo Ruiz-Tagle Arnolds  
11.833.468-K  
pp. PROSUD S.A.

F. AUTORIZADO	3613
F. CERTIFICADO	07/04/24
F. CUBA	

